

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 20 de octubre del 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de octubre del dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1078-2010-R.- CALLAO, 20 DE OCTUBRE DEL 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 054-2010-ME.DM recibido el 21 de setiembre de 2010 (Expediente Nº 148810) del Ministerio de Educación sobre participación en la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2010 – 2011 Programa Básico, “Mejores Maestros, Mejores Alumnos”, dirigido a Docentes de Educación Básica Regular – Año 2010-2011.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Estado establece que la educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica, siendo cada universidad autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las Leyes; asimismo siendo la Universidad Nacional del Callao una institución de Educación Superior, está en condiciones de contribuir en la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente dirigido a docentes de Educación Básica Regular;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0017-2010-ED, se aprueba el documento de Política Educativa “Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2010 PRONAFCAP 2010-2011”, por lo que el Ministerio de Educación necesita establecer convenios con Universidades Públicas con experiencia en formación y/o capacitación docente, las que asumirán la responsabilidad de la capacitación de los docentes en los ámbitos seleccionados, teniendo en cuenta los resultados de la Evaluación Censal Docente y las normas legales vigentes;

Que, dentro de este contexto, mediante el Oficio Múltiple Nº 138 – 2010 - DESP, el Director de Educación Superior Pedagógica del Ministerio de Educación, solicita la designación del representante de la Universidad Nacional del Callao para efectos de establecer las coordinaciones y la asesoría técnica correspondientes;

Que, es necesario designar un Jefe de Proyecto que represente a la Universidad Nacional del Callao ante el Ministerio de Educación y sea responsable del cumplimiento del convenio suscrito con el Ministerio de Educación (MED), remitiendo los resultados de acuerdo al cronograma establecido y cualquier otra información solicitada por la Dirección de Educación Superior Pedagógica;

Estando a lo glosado, al Informe Nº 699-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de octubre de 2010; a los Términos de Referencia (TDR) – 2010 para establecer convenios con Universidades Públicas e Institutos Superiores Pedagógicos Públicos para la ejecución del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente dirigido a Docentes de EBR-2010; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con la Ley Nº 23733;

## **RESUELVE:**

- 1° **DESIGNAR**, al profesor **Lic. Ms. LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS**, como **JEFE DE PROYECTO** responsabilizándose del cumplimiento del convenio a suscribirse con el Ministerio de Educación para la ejecución del Item 17, correspondiente al **Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2010 - 2011 – Programa Básico “Mejores Maestros, Mejores Alumnos”**, dirigido a Docentes de Educación Básica Regular – Año 2010 - 2011.
- 2° **DEMANDAR**, al profesor **Lic. Ms. LUIS WHISTON GARCÍA RAMOS**, que presente a la brevedad posible la Propuesta Técnica correspondiente, así como el equipo académico de los coordinadores y demás personal académico y/o administrativo de cada sub ítem, para la materialización de este convenio con el Ministerio de Educación.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Comité de Inspección y Control, Oficina de Servicios Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores, Facultades, EPG, OIRRPP, OPLA,  
cc. CIC, OSA, OGA, OAGRA, OCI, OPER, UE, e interesado.